



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202661000580006* con Fecha 2026-08-26

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Agencia Nacional de Tierras – ANT".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que lo modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

"(...) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que mediante la Resolución No. 202661000576596 de fecha 11 de agosto de 2026, se declaró insubsistente el nombramiento efectuado a la profesional FARLIN PEREA RENTERIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.754, quien mediante la Resolución No. 202661000155766 del 14 de abril de 2026, fue nombrada en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, nivel Directivo, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del que tomó posesión el día 15 de abril de 2026, bajo el acta No. 017.

RESOLUCIÓN No. 202661000580006 del 2026-08-26 Hoja N° 2

Que, como consecuencia de la insubsistencia, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 3, nivel directivo, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, quedó en vacancia definitiva

Que por directriz de la Directora General mediante la Resolución No. 202661000578906 del 12 de agosto de 2026 se encargó al servidor público MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.371.282 en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, nivel Directivo, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, desde el día 12 de agosto de 2026, mientras se surte el proceso de vinculación del titular del empleo.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, el profesional JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.828.810, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, nivel Directivo, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la Ficha de Cumplimiento de Requisitos Mínimos elaborada por la Subdirección de Talento Humano. Así mismo, obtuvo resultado satisfactorio en la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida fue publicada en la página web de la Presidencia de la República el 25 de agosto de 2026 y en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que, como consecuencia del nombramiento ordinario del profesional JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, nivel Directivo, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, desaparece la causa que dio origen al encargo conferido al servidor público MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.371.282, razón por la cual se procede darlo por terminado a partir de la fecha de posesión de la titular del empleo.

Que el presente nombramiento se efectúa en ejercicio de la facultad nominadora atribuida a la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo al servidor público MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.371.282, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, nivel Directivo, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, otorgado mediante la Resolución No. Resolución No. 202661000578906 del 12 de agosto de 2026, a partir de la fecha de posesión de la titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario al profesional JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.828.810, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, nivel Directivo, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento realizado en el artículo segundo de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor público.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor público MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.371.282, y al profesional JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.828.810, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El servidor público ejercerá las funciones previstas para el empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, adoptado mediante la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-08-26



LINA MARIA GARRIDO MARTIN

Directora General

Agencia Nacional de Tierras - ANT

Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez Hernández – Secretario General 
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano 
Proyectó: Luisa Valentina Rojas Cubillos – Contratista STH 